

No se admitirán avisos ni otros documentos particulares que no vengan firmados por el Sr. Gefe político de esta provincia y francos de porte.



Este periódico se publica los Miércoles, Viernes y Domingos de cada semana.

BOLETIN OFICIAL DE CACERES.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO DE ESTA PROVINCIA.

CIRCULAR NUMERO 83.

Aclarando los artículos 76 y 86 de la ordenanza de reemplazos.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Peninsula con fecha 18 del actual me comunica lo siguiente:

He dado cuenta al Gobierno provisional de una instancia en que la Junta auxiliar de Gobierno de la provincia de Oviedo, en funciones de Diputación provincial, solicita que se aclaren convenientemente los artículos 76 y 86 de la ordenanza de reemplazos; porque si bien el sentido literal del segundo parece terminante, el del primero queda ambiguo por no espresarse si las reclamaciones de nuevo reconocimiento y talla han de presentarse al tiempo de la declaracion de soldados ó cuando estos salgan para la capital. De aquí nace que muchos ayuntamientos las admitan en ambos conceptos; y enterado de todo el Gobierno provisional ha tenido á bien disponer que, aun cuando por el artículo 76 no se fija el tiempo en que deben los interesados hacer las reclamaciones de nuevo reconocimiento y talla, como que en el 86 se previene de una manera precisa que las Diputaciones no han de admitir reclamacion que no se haya propuesto ante el ayuntamiento mientras se practicaban las diligencias para declaracion de soldados, queden desde luego sin curso toda clase de reclamaciones de exencion y declaracion de soldados presentadas despues que se hayan autorizado por el ayuntamiento el testimonio y las demas diligencias de sorteo; pero que esto no debe impedir la admision de solicitudes de exencion, aunque se presenten con fecha posterior, siempre que las causas en que se apoyen hayan tenido

tambien lugar con posterioridad á la indicada autorizacion del testimonio y diligencias. De orden del Gobierno provisional lo comunico á V. S. para su inteligencia y para que poniéndolo en conocimiento de la Diputacion y de los Ayuntamientos de esa provincia tenga cumplido efecto cuanto queda prevenido.

Lo que comunico á los ayuntamientos de la provincia por medio del periódico oficial para su conocimiento y efectos que se previenen. Cáceres 25 de setiembre de 1843. = Juan Muñoz Guerra. = Gabriel Garcia de Garcia, secretario.

CIRCULAR NUMERO 84.

Milicia Nacional.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Peninsula con fecha 5 del actual me comunica lo siguiente:

Teniendo en consideracion el Gobierno provisional que algunos ayuntamientos comprenden en las filas de la Milicia como simples nacionales á individuos graduados de oficiales del ejército y milicias, sin embargo de hallarse prevenido en reales órdenes de 8 de mayo y 24 de octubre de 1839 que á los que se hallen en este caso no se les obligue á prestar servicio como no sea en la clase que acrediten por su real despacho; se ha servido resolver que V. S. vijile cuidadosamente en la provincia de su mando la estricta observancia de las órdenes citadas, no permitiendo que en ella se obligue á prestar servicio á los que por real despacho tengan grado de oficial, no siendo en la clase que los coloque dicho documento ó en otra superior. De orden del Gobierno provisional lo comunico á V. S. para que tenga cumplido efecto lo que queda ordenado.

Lo que se inserta en el boletin oficial para común inteligencia y efectos consiguientes á su cumplimiento por quien correspondi. Cáceres 25 de setiembre de 1843 = Juan Muñoz Guerra. = Gabriel Garcia de Garcia, secretario.

Segun me participa el alcalde constitucional del Almendral ha faltado de aquel pueblo un mozo, natural del mismo, á quien ha tocado el número 1 en la quinta ejecutada para el presente reemplazo, y dice hallarse sirviendo en esta provincia. Por lo que encargo á todos los alcaldes constitucionales averiguen la casa en donde pueda hallarse sirviendo y si le encontrasen lo conducirán de justicia en justicia á disposicion de aquel alcalde. Cáceres 24 de setiembre de 1843. = Juan Muñoz Guerra.

Señas. — Se llama José Sanchez, huérfano, estatura escasa, 18 años de edad, moreno, sin pelo de barba, delgado, vestido de calzon corto de paño pardo, ojos castaños, color descolorido.

Ayuntamiento constitucional de Garciaz.

Los puestos públicos de vino, vinagre, aceite, jabon y carne, para el surtido de esta villa en 1844, se sacan á subasta, y sus remates se celebrarán respectivamente en las casas consistoriales de ella, en 29 del presente mes y 30 de noviembre próximo. Lo que se hace público por el presente y manifiesto del presupuesto en la secretaría de este ayuntamiento. Garciaz y setiembre 18 de 1843. = Presidente, Antonio Rubio. = José Fuente y Bello, secretario.

Administracion de bienes nacionales de la provincia de Cáceres.

ARRIENDOS.

El dia 29 del corriente mes se procederá al arriendo en esta capital, ante el Sr. Intendente, y en Coria ante su alcalde constitucional, en ambos puntos hasta las doce de su mañana; de los aprovechamientos en redondo de la dehesa de Valbellido, término de dicha ciudad de Coria, que fue de su cabildo catedral, bajo el presupuesto de 10,005 reales anuales, mediante á que el anterior verificado queda sin efecto por no haber recaido en el mismo dia que en esta capital el que debió celebrarse en Coria. Cáceres 23 de setiembre de 1843. = Fernando García Becerra.

El dia 29 del corriente á las doce de su mañana se procederá al arriendo en esta capital ante el Sr. Intendente, y en Coria ante el alcalde constitucional, de las yerbas de invierno de las dehesas que se dirán, bajo las condiciones que estarán de manifiesto, á saber:

Presupuesto anual.
rs. vn.

La dehesa llamada Salgadilla de las Ma-

tas, que fue del cabildo catedral de

Coria.....	1100
La dehesa de Trabacuartos idem.....	5975
La dehesa Horrilla idem.....	2796»30
La dehesa Horrilleja y Fañique idem.....	2986» 8

Cáceres 23 de setiembre de 1843. = Fernando García Becerra.

El dia 29 de este mes, en esta capital ante el Sr. Intendente, y en Alcántara ante su alcalde constitucional, se celebrará el arriendo del fruto de bellota de la encomienda de Benavente, de diez á doce de su mañana, bajo el presupuesto de 4000 rs., estando de manifiesto el pliego de condiciones. Cáceres 24 de setiembre de 1843 = Fernando García Becerra.

Presidencia del ayuntamiento constitucional de Salvatierra.

Por acuerdo del ayuntamiento constitucional que presido, se ha determinado sacar á pública subasta los puestos públicos, y ramos arrendables de esta villa, y año próximo venidero, con las yerbas de la dehesa boyal, y hojas de la misma, bajo el pliego de condiciones formado á cada ramo. La persona que guste interesarse en la subasta acudá por la presente secretaría, y se le admitirá la postura que haga siendo arreglada, advirtiendo que el remate se celebrará en la plaza nacional de esta villa, de diez á doce de su mañana del dia 29 del corriente.

Lo que se anuncia por el presente, para la comun inteligencia. Salvatierra setiembre 18 de 1843. = Fernando Ramiro. = Mateo Gomez, secretario.

El dia 29 del corriente de diez á doce de su mañana ha de celebrarse en las salas consistoriales de esta poblacion el primer remate de sus ramos arrendables para el año próximo de 1844. Se llaman licitadores al mismo á los cuales se les admitirán las posturas que hagan si el ayuntamiento las considera arregladas lo que equivale á la formacion de sus presupuestos. Zorita setiembre 18 de 1843. = El alcalde primero constitucional, Juan Martin Rodriguez. = Juan Gomez Rodriguez, secretario.

Pérdida de un caballo.

En la noche del 19 del corriente faltó de las inmediaciones del Casar de Cáceres un caballo, pelo castaño oscuro, de cosa de siete cuartas de alzada, zaino, descolado, con dos sobrehuesos y esparaban, con hierro de corazon en el anca derecha; propio de Mateo Galo Jimenez, vecino de dicho pueblo del Casar, por quien se dará una gratificacion á la persona que se lo devuelva.

TESORERIA DE RENTAS NACIONALES DE LA PROVINCIA DE CACERES.

543

Ingresos y distribucion de caudales en el mes de julio de 1843.

	Papel.	Metálico.	TOTAL.
Existencias del mes anterior.....	»	401835»23	401835»23
Recaudado en el presente.....	13725»17	471865»11	485590»28
Total.....	13725»17	873701	887426»17

DISTRIBUCION.

	reales vellon.		
A la casa real.....	»		
Al Ministerio de Estado.....	»		
de Gobernacion.....	28391»13		
de Gracia y Justicia.....	59257»30		
de Guerra.....	20521		
de Marina.....	»		
Por gastos reproductivos de las rentas de la consignacion de junio último.....	25067»7		
Por sueldos de los empleados activos consignacion de julio de 1842.....	67757»12		
Por id. de clases pasivas consignacion de enero de 1842.....	1862	»	420888»9
de febrero de id.....	1650»14		
Por gastos de correo, escritorio y escribientes de la consignacion de junio último.....	15994»18		
Devoluciones y reintegros.....	150		
Empeños y obligaciones de las rentas consignados en junio anterior.....	2361»22		
Formalizacion de recibos por haberes del clero secular.....	9364»2		
Por remesas á otras provincias y oficinas generales.....	188510»27		
Papel admitido perteneciente á los Ministerios de Guerra.....	11500	13725»17	»
de Hacienda.....	2225»17		
Existencia.....	»	»	452812»25

NOTA. La existencia en la tesorería y depositarias de provincia se halla entregada: con rebaja de lo perteneciente á la contribucion del culto y clero y depósitos, en pago de obligaciones militares y otras preferentes de la hacienda pública. Cáceres 1.º de agosto de 1843. = P. A. D. M. S. H. D. J. D. M., Luciano Matéos. = C. I., el oficial 1.º, Manuel Nogales Delicado. = P. I. D. S. I., el administrador de la provincia, Diez.

D. Antonio Arteaga, juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á la propiedad de los bienes de la capellanía fundada por D. Francisco Calderon de Robles y agregacion á ella hecha por D. Isidro Gamero Calderon, servidera en la iglesia parroquial de esta villa, y posee D. Juan Berrio, vecino de Villanueva de la Serena, comparezca á usar del que creyere tener en este juzgado y por el oficio del que refrenda, por si ó por medio de procurador con poder bastante en el preciso término de treinta dias, desde la publicacion del presente en el

boletin oficial, pues pasado dicho término sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Don Benito á 12 de setiembre de 1843. = Antonio Arteaga. = Por su mandado, Ambrosio Valades y Fernandez.

Ayuntamiento constitucional de los Hoyos (Sierra de Gata).

Por el presente se cita, llama y emplaza á Pedro Mora, mozo soltero, hijo de Matías y de Isabel Dueñas, natural de Herencia, en la provincia de la Mancha, para que el dia 24 del corriente mes, se pre-

sente en este pueblo para ser tallado y darle las exenciones que tenga que poner, mediante á que en la quinta del presente año fue incluido en este pueblo y le cupo el número cinco: pues de no verificar su presentación le parará el perjuicio á que haya lugar. Hoyos 10 de setiembre de 1843. = El regidor segundo haciendo veces de presidente, Valentin Godinez. = Julian Gomez, Srio.

Ayuntamiento de Garrovillas — Ramos arrendables.

El 29 del corriente mes, de nueve á doce de su mañana, se celebrará el primer remate de los ramos arrendables que constituyen la renta provincial de esta villa, siendo el de adjudicación de los mismos el 30 de noviembre próximo.

La persona que quiera hacer postura á alguno de ellos, preséntese en dichos días y hora de las nueve de su mañana, en las casas consistoriales de esta villa, donde tendrá efecto dicha subasta, y serán admitidas todas las pujas y mejoras que se hagan conforme al pliego de sus condiciones que estará de manifiesto. Garrovillas 23 de setiembre de 1843 = El presidente del ayuntamiento, constitucional, Bernardino Rodriguez. = Por su mandado, Bernardo Lopez, secretario.

Anunciando la subasta de bellota.

El 29 del corriente mes, de nueve á doce de su mañana, se ha de rematar en subasta pública, la bellota de la dehesa de esta villa, tasada en cantidad toda ella de 1350 rs. vn.

Las personas que gusten hacer postura, preséntense en dicho día y hora, en las casas consistoriales de esta villa, donde tendrá efecto la subasta. Garrovillas 23 de setiembre de 1843. = El presidente del ayuntamiento, Bernardino Rodriguez. = Por su mandado, Bernardo Lopez, secretario.

GOBIERNO POLITICO DE ESTA PROVINCIA

En la mañana de este día he recibido por extraordinario el documento siguiente:

Gaceta extraordinaria de Madrid del domingo 24 de setiembre de 1843. — Artículo de oficio. — Parte recibido en el Ministerio de la Guerra. — Capitán general de los reinos de Valencia y Murcia. — Estado mayor. — Excmo. Sr.: El patron de un buque mercante Vicente Roig, que salió ayer 21 á las nueve y media de la mañana del puerto de Barcelona, me ha dado las noticias siguientes:

Los sublevados ocupaban los pueblos de Badalona y San Andres de Palomar, en el cual, atacados por el brigadier D. Juan Prim, habian quedado reducidos á la mitad del pueblo y á la iglesia, donde continuaban defendiéndose el día 20, y seguia el fuego el 21. Los de Badalona habian intentado socorrer á los de San Andres, pero no pudieron conseguirlo por el fuego que les hizo la tropa de dicho brigadier, impidiéndoles pasar el rio Besós que venia bastante crecido, y causándoles la pérdida de 30 á 40 hombres. Ametller se hallaba en Badalona enfermo y disgustado por haberle engañado la Junta segun decía.

El mismo 21 por la mañana salió de la ciudadela una batería de montaña para vigorizar el ataque contra los que se defendian en San Andres.

Los nacionales del Ampurdan llamados por Ametller se volvian á sus casas sin llegar á reunirse, en cuanto supieron que las tropas se mantenian fieles al Gobierno, y que no habian hecho causa comun con los sublevados, como se les habia hecho creer. Los pueblos tampoco han querido tomar parte en la sublevacion, manifestando cuán cansados estan de revoluciones.

Desde el día 20 los sublevados de Barcelona habian pedido parlamento en la ciudadela, adonde habia pasado el comisionado de la Junta Masaner; pero se creia que no tendría ningun resultado por los malos antecedentes de este que ya conocia el general Araoz.

En Barcelona habia quedado poca fuerza de la patulea, en términos que no podian relevar las guardias. Estaba por la Junta una parte de la Milicia nacional, habiéndose salido la mayor restante, asi como toda la gente acomodada.

El 21 á las nueve de la mañana acababa de fondear en el puerto el vapor de guerra *Isabel II*, que conducia el batallon de la Constitucion, medio de Guadajajara y los artilleros remitidos de Valencia. El puerto y la Barceloneta seguian en poder de las tropas leales, que en todos los puntos continúan en el mejor sentido.

Y como estas noticias son tan recientes y satisfactorias, he creido conveniente comunicarlás á V. E. por extraordinario que sale á las siete de esta tarde, debiendo añadirle que el pronunciamiento de Reus ha sido una verdadera farsa, y que las autoridades de aquella villa obedecen á las de Tarragona, donde continúa el orden y sumision al Gobierno: todo lo cual me consta de positivo. Lo mismo sucede en todo el distrito de mi mando.

Dios guarde á V. E. muchos años. Valencia 22 de setiembre de 1843. = Excmo. Sr. = Federico de Roncali. — Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

Lo que he dispuesto publicar en el boletín oficial para conocimiento y satisfaccion de los habitantes de esta provincia. Cáceres 26 de setiembre de 1843. = Juan Muñoz Guerra. = Gabriel Garcia de Garcia, secretario.

CACERES:

Imprenta de D. Lucas de Búrgos = 1843.